

Resolución Directoral

Nº 349 -2023 DE/ENAMM

Callao, 07 AGO. 2023

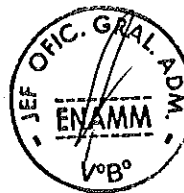
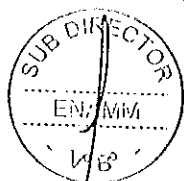
Vistos el Memorándum N° 0338-2023/ENAMM/CAP de fecha 31 de julio del 2023, cursado por la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 489-2022 DE/ENAMM de fecha 09 de noviembre de 2022 se aprobó la Directiva N° 020-2022/ENAMM/ADM "Directiva para normar y gestionar la aplicación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM", cuyas disposiciones se ajustan a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias;



Que, la citada directiva tiene por finalidad regular los procesos internos de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, en adelante ENAMM, para el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, siendo la Subdirección el organismo encargado de supervisar el cumplimiento de la citada Directiva;

Que, en el literal b) de las “Disposiciones Específicas” de la citada Directiva se encuentra establecido que la Subdirección, como Organismo responsable del proceso de planeamiento, propondrá al Director de la ENAMM, la aprobación de las normas necesarias para el funcionamiento de la Fase de Programación Multianual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2023 DE/ENAMM de fecha 05 de mayo del 2023, se nombró a los integrantes del Comité Formulator encargados de elaborar el Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Especialización en la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” – ENAMM-IQUITOS;

Que, mediante documento de visto la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de este Centro Superior de Estudios, solicita tenga a bien disponer el reemplazo del Capitán de Corbeta Emilio HUACO Espinosa, nombrando al Capitán de Corbeta Fredy Aníbal CALIZAYA Fernández, como parte integrante del Comité Formulator para el Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Especialización en la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” – ENAMM-IQUITOS en el Distrito de Punchana, de la Provincia de Maynas, del Departamento Loreto con código de Idea N° 238477;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirectora, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Sección de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la conformación del Comité Formulator encargados de elaborar el Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Especialización en la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” – ENAMM-IQUITOS, designado mediante Resolución Directoral N° 169-2023 DE/ENAMM de fecha 26 de abril del 2023, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	GRADO/REG.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	C.DE C.	CALIZAYA FERNÁNDEZ FREDY ANÍBAL
2	TTE. 2do.	BOADA GUTIERREZ, RENZO FABRICIO
3	DL.276	ALVARO LEVANO, ALFREDO
4	DL.276	MALLQUI ZAVALETA, MARUJA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la

resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Subdirección, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Sección de Presupuesto, Oficina de Informática, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

